

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
DE
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.**

**INFORME DE ACTIVIDADES
EJERCICIO 2005**



Introducción

El Consejo de Administración de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) (en adelante, INDITEX), en línea con los cambios introducidos por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (“Ley Financiera”), en lo relativo a la regulación del gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, y con las últimas tendencias en esta materia, reflejadas en el Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (“Informe Aldama”), acordó, en sus reuniones de 20 de marzo de 2003 y 10 de junio de 2004, modificar diversas normas de gobierno corporativo de la sociedad, entre ellas el Reglamento del propio Consejo de Administración.

Entre dichas modificaciones destacan aquéllas encaminadas a reforzar las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente documento, formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 12 de junio de 2006, constituye el primer informe anual de actividades elaborado por dicho órgano.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Inditex: origen y evolución, regulación y composición

Origen y evolución

El Consejo de Administración de INDITEX, en su reunión de 20 de julio de 2000, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.3 de los Estatutos Sociales y a fin de ajustarse a las directrices del Informe elaborado por la Comisión para el estudio de un Código Ético para el gobierno de las sociedades (“Código Olivencia”), aprobó un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración.

El artículo 15 del citado Reglamento creó la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atribuyéndole las competencias pertinentes de conformidad con el referido Código Olivencia.

Posteriormente, en su reunión de 20 de marzo de 2003, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó:

- 1) Proponer a la Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales, mediante una nueva redacción de su artículo 32, a fin de incluir en los mismos la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- 2) Aprobar la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, aclarando y armonizando alguna de las funciones de la Comisión.

Posteriormente, el Consejo de Administración celebrado el 10 de junio de 2004 aprobó un nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se volvió a reforzar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mediante la inclusión de una nueva competencia, relativa a la necesidad de que esta Comisión informe, con carácter previo a su celebración, acerca de los contratos de personal con cláusula de garantía o blindaje.



Regulación

El vigente artículo 32 de los Estatutos sociales dispone:

Artículo 32.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones

- 1.- *En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, que deberán ser en su totalidad consejeros independientes.*

A estos efectos, se entenderá que son consejeros independientes los que reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 31.1.

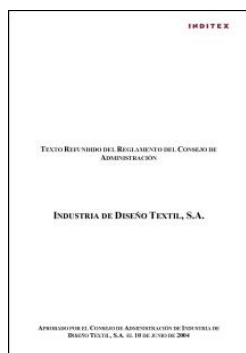
- 2.- *El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre sus miembros.*
- 3.- *Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, cuando menos, las siguientes responsabilidades básicas:*
 - (a) *Informar las propuestas de nombramiento de consejeros previamente a su nombramiento por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.*
 - (b) *Informar sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidente(s), Consejero Delegado, Secretario y Vicesecretario) del Consejo de Administración.*
 - (c) *Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.*
 - (d) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la Sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración, incluido el Consejero Delegado.*
 - (e) *Informar anualmente al Consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de la Sociedad, y especialmente del Consejero Delegado y su remuneración.*

- (f) *Informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la información pública anual sobre la remuneración de los consejeros.*
- 4.- *La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario, una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.*
- 5.- *La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.*

El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Por su parte, el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tras la redacción dada al mismo por el Consejo en su reunión de fecha 10 de junio de 2004, establece lo siguiente:

Artículo 15.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones



1. *La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un número de consejeros no inferior a tres ni superior a cinco, quienes habrán de ser necesariamente consejeros independientes. De entre sus miembros se designará a su Presidente.*
2. *Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:*
 - (a) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración así como seleccionar los candidatos.*
 - (b) *Informar las propuestas de nombramiento de consejeros previamente a su nombramiento por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.*
 - (c) *Informar sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidente(s), Consejero Delegado, Secretario y Vicesecretario) del Consejo de Administración.*
 - (d) *Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.*
 - (e) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la Sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración, incluido el Consejero Delegado.*
 - (f) *Informar anualmente al Consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de la sociedad, y especialmente del Consejero Delegado y su remuneración*

- (g) *Informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la información pública anual sobre la remuneración de los consejeros a la que se refiere el artículo 28.3.*
- (h) *Informar al Consejo, con carácter previo a su celebración, sobre los contratos de personal con cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control.*
- (i) *Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.*
- (j) *Elaborar y mantener actualizado un plan de contingencia para la cobertura de vacantes en puestos clave de la Sociedad y su Grupo.*

3. *La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.*

4. *La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.*

Composición

La Comisión Ejecutiva de INDITEX, en su reunión de 27 de octubre de 2000, procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordando así la composición inicial del mismo.

Dicha composición inicial ya se adelantó a las previsiones posteriormente recogidas en la LMV, en el sentido de exigir que la Comisión tuviese mayoría de consejeros no ejecutivos, debiendo elegirse su Presidente de entre los mismos.

No obstante, las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por este órgano, en su reunión de 20 de marzo de 2003, fueron más allá tanto de lo establecido en la legislación entonces vigente como de las recomendaciones derivadas del Informe Aldama, al elevar a la categoría de norma interna la exigencia de que todos los componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debían ser consejeros independientes, lo cual conllevó la necesaria modificación de su composición.

Con objeto de dar cumplimiento a esta previsión, el único consejero ejecutivo que formaba parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones presentó su renuncia como miembro del mismo, eligiéndose como nuevo miembro de la Comisión, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a otro de los consejeros independientes.

El 9 de junio de 2005, el Consejo de Administración de la sociedad aprobó, previo informe favorable de la Comisión, el nombramiento del consejero independiente D. José Luis Vázquez Mariño como nuevo miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución de D. Fred H. Langhammer, quién presentó su dimisión como consejero en igual fecha.

Como consecuencia de dicha modificación, la composición actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INDITEX es la siguiente:

Presidente:	D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós
Vocales:	Dña. Irene Ruth Miller D. Francisco Luzón López D. Juan Manuel Urgoiti López de Ocaña D. José Luis Vázquez Mariño
Secretario (no miembro):	D. Antonio Abril Abadín

A continuación se adjunta un breve *curriculum vitae* de cada uno de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós (61): Consejero independiente desde mayo de 1997. Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales por ICADE, es Técnico Comercial y Economista del Estado y MBA por la Northwestern University. Ha sido Vicepresidente del Instituto

Nacional de Industria, Presidente de Iberia y Aviaco, miembro del Comité Ejecutivo de International Air Transport Association, Presidente del Círculo de Empresarios, de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones y de la Organización Internacional de Constructores de Automóviles. En la actualidad es Presidente del Consejo de Administración de Daimler Chrysler España y de Fraternidad – Muprespa y consejero de Acciona, S.A.

Dña. Irene Ruth Miller (53): Consejera independiente desde abril de 2001. Licenciada en Ciencias por la Universidad de Toronto y master en Ciencias Químicas por la Universidad de Cornell. Inició su carrera profesional en General Foods Corporation y más tarde trabajó en banca de inversión en Rothschild Inc. y Morgan Stanley & Co. En 1991 se incorporó a Barnes & Noble como Senior Vice President de Corporate Finance y en 1993, antes de la salida a bolsa de Barnes & Noble, fue nombrada Directora Financiera de dicha sociedad. En 1995, fue designada consejera y Vicepresidenta del Consejo de Administración de Barnes & Noble. En el presente es Consejera Delegada de Akim, Inc., una compañía de inversión y consultoría norteamericana, en la que trabaja desde 1997. También es miembro de los Consejos de Administración de Coach Inc. (donde es *lead director*), Barnes&Noble, Inc. y TD Financial Bank Group. Con anterioridad formó parte de los Consejos de Administración de Oakley Inc., Benckiser N.V. y The Body Shop International Plc.

D. Francisco Luzón López (58): Consejero independiente desde febrero de 1997. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Bilbao, ha colaborado como profesor en la Universidad de Deusto (Bilbao). Se incorporó al Banco de Vizcaya en 1972, desarrollando una amplia experiencia en este grupo en diferentes unidades y funciones, accediendo al cargo de consejero Director General en 1986. En 1988, y tras su fusión con el Banco de Bilbao, pasó a ser miembro del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya. A finales del mismo año fue nombrado Presidente del Banco Exterior de España, cargo que desempeñó de 1988 a 1996. En 1991 impulsó la creación del nuevo Grupo Bancario Argentaria, del que fue fundador y Presidente hasta 1996. A partir de dicho año, se incorporó al Banco Santander Central Hispano como consejero Director General, Adjunto al Presidente y responsable

de Estrategia, Comunicación y Relaciones Institucionales, siendo en la actualidad es responsable del área latinoamericana de la mencionada institución financiera. Es Vicepresidente Mundial de Universia y Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Juan Manuel Urgoiti López de Ocaña (66): Consejero independiente desde enero de 1993. Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, inició su carrera profesional en el Banco de Vizcaya en 1962. Tras ocupar diversas posiciones directivas, fue nombrado Director General en 1978, consejero en 1984 y Consejero Delegado en 1986. En 1988, tras su fusión con el Banco Bilbao fue nombrado Consejero Delegado de Banco Bilbao Vizcaya. Ha sido Presidente de Ahorrobank, Banco de Crédito Canario, Banco Occidental, Instituto de Biología y Sueroterapia y Laboratorios Delagrangre y consejero de Antibióticos, S.A. En la actualidad es Presidente del Banco Gallego, Vicepresidente de Acciona, S.A., consejero de Necso, S.A. y miembro del Consejo Asesor Europeo de Citigroup. Es Presidente del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y miembro del Real Patronato del Museo del Prado. Preside la Fundación privada José Antonio de Castro y es miembro de otras fundaciones e instituciones. Gran Cruz del Mérito Civil y Commander of the British Empire (C.B.E.).

D. José Luis Vázquez Mariño (61): Consejero independiente desde marzo de 2005. Profesor mercantil, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y censor jurado de cuentas. Ha desarrollado su carrera profesional en Arthur Andersen, donde ocupó las direcciones Financiera y de Recursos Humanos a nivel mundial y ha sido socio-director para América Latina. En la actualidad es miembro de los consejos de administración del Banco Pastor y La Voz de Galicia, S.A.

En la actualidad, todos los miembros de la Comisión son consejeros independientes.

Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sesiones celebradas y asuntos tratados

A lo largo del ejercicio 2005, las sesiones celebradas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los principales asuntos tratados en las mismas son las que a continuación se recogen:

FECHA DE SESIÓN	ASUNTOS TRATADOS
29/03/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Nombramiento de nuevo miembro del Consejo de Administración. - Nombramiento de nuevos miembros del Consejo Social. - Nombramiento de nuevo Director de Kiddy's Class. - Transacciones con partes vinculadas. - Informe sobre remuneración altos directivos.
13/05/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Nombramiento de nuevo miembro del Consejo de Administración y nuevo Consejero Delegado de la sociedad.
08/06/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre reelección de consejeros. - Informe sobre el nombramiento por cooptación de nuevo miembro del Consejo de Administración y sobre el nombramiento de nuevo Consejero Delegado. - Nombramiento de miembros de la Comisión Ejecutiva y de miembro del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. - Modificación de contratos de la Alta Dirección. - Remuneración del Consejo de Administración. - Plan de relaciones entre el Departamento de Recursos Humanos y la Comisión.

31/08/2005	- Nueva estructura ejecutiva de la compañía. - Nombramiento de altos directivos.
19/09/2005	- Informe sobre el Nombramiento del nuevo Director del Departamento de Auditoría Interna. - Nombramiento de nuevos miembros del Consejo Social. - Informe sobre contratos de personal de Alta Dirección con cláusula de garantía o blindaje.
26/09/2005	- Nombramiento de Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración.
12/12/2005	- Plan de participación en el capital social. - Transacciones con partes vinculadas.

Líneas de actuación

Por lo que respecta a las líneas de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2005, éstas se han centrado en los siguientes ámbitos:

Nombramiento de miembros y cargos del Consejo de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión analizó y emitió los preceptivos informes en relación al nombramiento, reelección y ratificación de consejeros, así como sobre el nombramiento de los cargos internos del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión celebrada el 29 de marzo de 2005, informó favorablemente la designación de D. José Luis Vázquez Mariño como nuevo consejero independiente de INDITEX, así como, en posterior sesión de 8 de junio, su designación como nuevo miembro del Comité de Auditoría y Control, de esta Comisión y de la Comisión Ejecutiva.

En sus sesiones de fecha 13 de mayo y 8 de junio de 2005, la Comisión informó favorablemente la designación de D. Pablo Isla Álvarez de Tejera como nuevo miembro del Consejo de Administración, Consejero Delegado de dicho Órgano y miembro de la Comisión Ejecutiva; en posterior sesión de 26 de septiembre, informó favorablemente su designación como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y, consecuentemente, de su Comisión Ejecutiva.

Asimismo, informó favorablemente la designación del consejero independiente Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós como Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración.

Igualmente, informó favorablemente la propuesta, a elevar por el Consejo a la Junta General de Accionistas, para la reelección de tres consejeros , incluida la del propio Presidente del Consejo, y la ratificación de tres consejeros designados por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.

Operaciones Vinculadas

De conformidad con lo dispuesto en la normativa social, la Comisión, en sus sesiones de fecha 29 de marzo y 12 de diciembre, procedió a informar sobre la realización de operaciones vinculadas entre Inditex, o sociedades del Grupo Inditex, y el accionista de control, Gartler, S.L., o sociedades a él vinculadas.

Las operaciones vinculadas fueron valoradas desde el punto de vista de las condiciones de mercado aplicables a transacciones análogas, así como bajo la perspectiva del principio de igualdad de trato de los accionistas, según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración.

Todas las operaciones realizadas han sido de escasa relevancia, en el sentido de que su conocimiento no es necesario para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de INDITEX, no obstante haberse informado sobre las mismas, por razones de transparencia, en los documentos correspondientes (Informe Anual de Gobierno Corporativo, Memoria Consolidada e Individual e Información Pública Periódica Semestral).

Contratos de Alta Dirección

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión informó al Consejo, con carácter previo a su celebración, sobre los contratos de personal con cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambio de control.

Nombramiento de nuevos miembros del Consejo Social

En su sesión de fecha 29 de marzo de 2005, la Comisión, en consideración a la existencia de dos vacantes en el Consejo Social de Inditex, informó favorablemente el nombramiento del Sr. Viñuales Edo como nuevo miembro del Consejo Social, así como dejar sin cubrir por el momento la otra vacante existente en dicho órgano, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Consejo Social aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 12 de diciembre de 2002.

Principales relaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Con el Consejo de Administración

En el inicio de la sesión de cada Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa sobre los principales puntos tratados en la última reunión de la Comisión.

Con el Consejero Delegado y la Alta Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde la Comisión la comparecencia del Vicepresidente Primero y Consejero Delegado y de los directivos y responsables de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de responsabilidad del Comité y que tienen presencia recurrente en el mismo.

Con el Departamento de Recursos Humanos

En aras a mantener permanentemente informada a la Comisión, el Departamento de Recursos Humanos y, desde el 31 de agosto de 2005, la nueva Dirección General de Recursos Humanos, informa periódicamente a esta Comisión sobre los cambios, en su caso, en los sistemas globales de retribución, estudios de mercado salarial de Alta Dirección, revisión salarial anual y revisión de la directriz de incremento para cada país, resumen de incrementos anuales realizados y programas globales de detección de potencial y desarrollo en materia de personal y planes de sucesión.